

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0011-2024-MPAA-GM.

Yurimaguas, 08 de enero de 2024



La Resolución de Gerencia Municipal N° 0018-2023 de fecha 06 de enero de 2023 de la renovación de contratos por funcionamiento (servicios personales a plazo determinado) en el régimen del Decreto Legislativo 276 a favor de la servidora JACK SHAPIAMA GUERRA DE VASQUEZ, para la incorporación de la servidora al régimen del Decreto Legislativo 276 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al marco jurídico del Estado, según el artículo II de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con los artículos 194, 195, numeral 4, y 196, numeral 3, de la Constitución Política del Estado, modificada por las leyes de reforma constitucional: Ley 27680 y Ley 28607; concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo;

Que, el artículo 37 de la Ley 27972 señala que los servidores y empleados municipales se rigen por las normas del régimen de la Administración pública, conforme a las reglas señaladas en el Decreto Legislativo 276 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM (Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa) y demás normas conexas y vigentes.

Que, el capítulo III, artículo 5, de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que para el acceso al empleo público se realiza un concurso público y abierto por grupo ocupacional con base en los méritos y capacidad de las personas en un régimen de igualdad de oportunidades.

Que, el capítulo II del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el Decreto Supremo 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, capítulo IV, artículo 28, establece que, para el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de Carrera o de servidor Contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición

Que, según el Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, el servidor público es el ciudadano en ejercicio que presta servicios al Estado con contrato indefinido o temporal o con nombramiento de la autoridad competente en jornada legal y en cumplimiento de las formalidades de ley.

Que, mediante el Expediente N° 2014-0056-221602-JX-01-PCA. En materia de proceso contencioso administrativo, sentencia la Resolución Numero Dieciséis del 30 de setiembre del dos mil diecinueve del Ministerio Público, el Juez del Primer Juzgado Mixto y Liquidador de la Provincia de Alto Amazonas falla, DECLARANDO FUNDADA la demanda Contenciosa Administrativa a favor de JACK SHAPIAMA GUERRA DE VASQUEZ, contra la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, ordenan REPONER a la demandada JACK SHAPIAMA GUERRA DE VASQUEZ, bajo el Decreto Legislativo N° 276;

Que, el contrato de la servidora municipal JACK SHAPIAMA GUERRA DE VASQUEZ se encuentra en una plaza vacante en la modalidad de contrato por funcionamiento bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento se encuentran previsto en el CAP y PAP de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.

Que, mediante el Artículo Nº 39º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM- Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para la contratación por funcionamiento para labores de naturaleza permanente en la administración pública, será excepcional, procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentado por la autoridad competente;

Contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas y de conformidad a lo previsto en la Ley N° 31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 0021-2023-MPAA-A., de fecha 06 de enero de 2023;









MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

GERENCIA MUNICIPAL

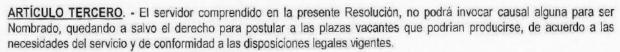


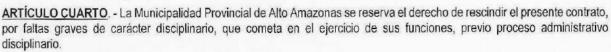
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONTRATAR por servicios personales a plazo indeterminado a la Sra. JACK SHAPIAMA GUERRA DE VASQUEZ en el marco del Decreto Legislativo 276 y su Reglamento el Decreto Supremo 005-90-PCM (Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa) para que desarrollen servicios en la plaza descrita precedentemente de la Municipalidad Provincial de Ato Amazonas a partir del 1 de Enero de 2024, en la Plaza Vacante: Cargo: Trabajador de Servicios III, Grupo Ocupacional:, Auxiliar, Nivel Remunerativo - Servidor Auxiliar "A" de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas;



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Personal y Área de Remuneraciones de la Gerencia de Administración y Finanzas su incorporación como personal estable, permanente de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas y se le debe asimismo incorporar a la planilla única de remuneraciones a partir del 1 de enero de 2024 como contrato indeterminado, bajo los alcances del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;





ARTÍCULO QUINTO. - El egreso que origine la presente Resolución será con cargo a la cadena funcional programática: 03.006.0011 - Preparación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos – Pago al personal de la MPAA, del Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas para el Ejercicio Fiscal 2023.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Ing. LUDWIG EDUARDO VÁSQUEZ RUIZ GERENTE MUNICIPAL

